

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTE AL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

Dentro del periodo comprendido del veinte al veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se resolvieron 8 Asuntos Especiales y 7 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en la sesión pública de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, de acuerdo a lo siguiente.

NO. DE EXPEDIENTE	ACTOR DENUNCIANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE/SUSTANCIADORA	ACTO IMPUGNANDO	RESOLUTIVOS
TEEP-AE-072/2021 (SE/PES/JVV/277/2021)	Partido Acción Nacional	Angélica Santos Hurtado	Actos anticipados de campaña	ÚNICO. Se declara la inexistencia de actos anticipados de campaña atribuidos a Angélica Santos Hurtado.
TEEP-AE-082/2021 (SE/PES/RCFS/083/2021)	Roberto Carlos Flores Sánchez	Rodolfo Melo González Y Otro	Actos anticipados de campaña	ÚNICO. Se declara la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidos al ciudadano Rodolfo Melo González y al Partido MORENA por culpa invigilando.
TEEP-AE-113/2021 (SE/PES/PNA/490/2021)	Partido Nueva Alianza	Carlos Herrera González Y Otros	Uso indebido de símbolos religiosos.	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en el uso indebido de símbolos religiosos.
TEEP-AE-117/2021 (SE/PES/ABV/066/2021)	Antonio Bravo Velázquez	Ana Luisa García Martínez	Actos anticipados de campaña	PRIMERO. Se decreta la acumulación del expediente TEEP-AE-120/2021 al diverso TEEP-AE-117/2021. SEGUNDO. Son inexistentes las conductas atribuidas a Ana Luisa García Martínez.
TEEP-AE-120/2021 (SE/PES/AESR/071/2021)	Ángel Enrique Sabinas Reyes	Ana Luisa García Martínez	Actos anticipados de campaña	SE ACUMULA CON EL TEEP-AE-117/2021
TEEP-AE-123/2021. (SE/PES/CSL/364/2021)	Partido MORENA	Mario Alberto Castro Jiménez	Uso indebido de símbolos religiosos.	ÚNICO. Son inexistentes las conductas atribuidas a Mario Alberto Castro Jiménez.
TEEP-AE-126/2021 (SE/PES/EMO/397/2021)	Elizabeth Morales Olarte	Óscar Anguiano Martínez	Violencia Política de Género	PRIMERO. Se declara competente el Tribunal Electoral del Estado para conocer y resolver del asunto. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de las

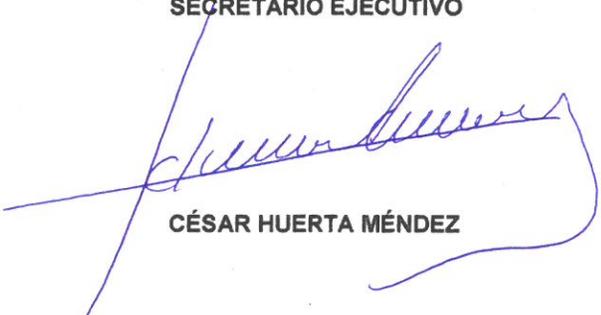
INFORME/SE-11/2021

				infracciones denunciadas cometidas por Óscar Anguiano Martínez, consistentes en violencia política en razón de género.
TEEP-AE-138/2021 (IEE/PES/JLHM/408/2021)	José Luis Hernández Muñoz	Francisco Xavier Rodríguez Rivero	<i>Omisión de presentar Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, Propaganda Personalizada y Actos Anticipados de Precampaña</i>	PRIMERO. Se declaran inexistentes las conductas atribuidas a Francisco Xavier Rodríguez Rivero. SEGUNDO. Se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad a lo señalado en el oficio número INE/UTF/DRN/2345/2021.
TEEP-JDC-028/2021	Laura Elizabeth Sánchez Flores	Presidente Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla y Otros	<i>"La ilegal suspensión de sus remuneraciones quincenales correspondientes a los años, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno por el desempeño de su cargo y de los aguinaldos relativos a las dos primeras anualidades mencionadas, además de la falta de la respuesta de los dos escritos en los que solicitó le informaran porque no le han pagado sus remuneraciones correspondientes"</i>	ÚNICO. Se declaran parcialmente fundados, infundados y fundados pero inoperantes los agravios señalados por la promovente.
TEEP-JDC-210/2021	María De Los Ángeles Ballesteros García	Presidente Municipal de Teziutlán, Puebla y Otros	<i>Omisión por parte del Ayuntamiento de cubrir las remuneraciones que por ejercicio de su encargo le toca percibir.</i>	ÚNICO. Se declaran infundados los agravios.
TEEP-JDC-214/2021	*Dato Protegido (Rafael Casco Monjarás)	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias Del Instituto Electoral del Estado de Puebla	<i>La Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, por la se desecha la denuncia formulada por el ciudadano Rafael Casco Monjarás, dentro del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/RCM/158/2021</i>	ÚNICO. Se declaran fundados los agravios esgrimidos por Rafael Casco Monjarás y se revoca la Resolución impugnada dentro del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/RCM/158/2021 y al no existir otra causal de improcedencia se emita una nueva Resolución donde se admita la denuncia planteada.
TEEP-JDC-222/2021	Sabina Martínez Osorio	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	<i>La Resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dentro de los autos</i>	PRIMERO. Se acumula el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TEEP-JDC-223/2021 al diverso

INFORME/SE-11/2021

			del expediente identificado con la clave CNHJ-PUE1910/2021 y su acumulado, mediante la cual declaro infundados los agravios esgrimidos por las partes promoventes	TEEP-JDC-222/2021 por ser este el más antiguo. SEGUNDO. Se declara fundado el agravio estudiado y en consecuencia se revoca la Resolución Partidista impugnada.
TEEP-JDC-223/2021	Eduardo Elías Gandur Islas	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	<i>La Resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dentro de los autos del expediente identificado con la clave CNHJ-PUE1910/2021 y su acumulado, mediante la cual declaro infundados los agravios esgrimidos por las partes promoventes</i>	ACUMULADO CON EL TEEP-JDC-222/2021
TEEP-JDC-229/2021	René Sánchez Galindo	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla	<i>"De correrle traslado de diversa documentación dentro del expediente SE/PES/YNFH/016/2020 y su acumulado"</i>	ÚNICO. Se declaran infundados los agravios esgrimidos por el actor.
TEEP-JDC-236/2021	Liza Elena Acevez López	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla	<i>La Resolución de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, dentro del expediente SE/PES/DVC/295/2021 y su acumulado SE/PES/DOP/385/2021, mediante la cual se decretaron precedentes las Medidas Cautelares solicitadas por la denunciante.</i>	PRIMERO. Se declaran infundados e inoperantes los agravios. SEGUNDO. Se confirma la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

**CUATRO VECES HÉROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021
SECRETARIO EJECUTIVO**



CÉSAR HUERTA MÉNDEZ